

F



16 MAR. 1981

LA PLATA,

VISTO:

la necesidad de realizar el Estudio y Proyecto Integral de los Desagües Pluviales del Partido de La Plata y,

CONSIDERANDO:

que la ejecución del mismo se realizará con el aporte del cincuenta por ciento (50%) del costo resultante del proyecto terminado por parte del Ministerio de Obras Públicas, concurriendo el Municipio con el cincuenta por ciento (50%) restante, asumiendo este último, con el asesoramiento de la Dirección Provincial de Hidráulica, las responsabilidades emergentes de la Licitación y Adjudicación, siendo la Comuna el Organismo responsable de la ejecución y conjuntamente con la Dirección de Hidráulica de la recepción de los trabajos,

POR ELLO:

El Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en ejercicio de las atribuciones del Departamento Deliberativo y de conformidad con lo previsto en el Artículo 5º de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Facúltase al Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad a -----suscribir con el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio para la realización del ESTUDIO Y PROYECTO INTEGRAL DE LOS DESAGÜES PLUVIALES DEL PARTIDO DE LA PLATA.-

ARTICULO 2º.-Regístrese, comuníquese y publíquese.-

aj.



*[Handwritten signature]*  
DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

4867